



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

INSTRUCTIVO DE CLASES VIRTUALES DEL CICLO DE RECUPERACIÓN 2021-II

JUSTIFICACIÓN:

El presente instructivo tiene como propósito regular el proceso de desarrollo académico para los cursos que se impartirán en la modalidad remota de los programas de pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos durante el Semestre de Recuperación de Estudios Generales 2021-II, con la finalidad de y brindar a los estudiantes una formación académica de alta calidad. Ello en el marco de la adopción de medidas orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios académicos de educación superior y de investigación, en las condiciones de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

OBJETIVO:

El objetivo es regular el proceso educativo en la modalidad no presencial del Semestre de Recuperación de Estudios Generales 2021-II formulando los procedimientos tendientes a mantener la calidad de la formación profesional de los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

FUNDAMENTO LEGAL:

La presente directiva está basada en:

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD que establece disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia, establece el modelo de licenciamiento de programas para dichas modalidades y modifica el reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional.
- Decreto Legislativo N° 1496, Decreto Legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional.
- Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

- Normativa de la SUNEDU respecto a las clases virtuales y semipresenciales en el marco de la emergencia sanitaria.

SOBRE LA PLATAFORMA VIRTUAL:

Los docentes a fin de asegurar la continuidad de las actividades académicas deberán usar de manera OBLIGATORIA una plataforma virtual para el desarrollo de la formación profesional en la modalidad virtual, o semipresencial.

SOBRE EL MATERIAL DIDÁCTICO:

Los materiales de aprendizaje y enseñanza destinados a aumentar la calidad del aprendizaje y mejorar el desempeño de los estudiantes de la asignatura debe ser entregado a la Coordinación de Estudios Generales de la facultad antes del inicio de las clases.

EL SILABO:

El silabo contiene la programación y calendarización de las unidades de aprendizaje y las competencias que han de desarrollar los estudiantes. Asimismo, debe indicar los instrumentos de evaluación y el ponderado de las evaluaciones que se han de aplicar.

El silabo se entrega antes del inicio de las clases a la Coordinación de Estudios Generales de la facultad y a los estudiantes el primer día de clases.

HORAS SINCRÓNICAS:

Las horas sincrónicas representan como mínimo el 50% de la carga horaria de la asignatura. El docente iniciará en vivo una sesión del curso a través de la plataforma virtual GOOGLE MEET, que usa la Universidad.

HORAS ASÍNCRONAS:

Las horas asincrónicas representan como máximo el 50% de la carga horaria de la asignatura y se llevarán a cabo a través del aula virtual.

REPERTORIO BIBLIOGRÁFICO:

El docente tendrá la obligación de fomentar el uso de los repositorios bibliográficos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES:

Las fechas de evaluación durante el Ciclo de Recuperación 2021-II deben regirse por el calendario académico de la Universidad.